administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL "CULTURAL NAVIDAD 2013"

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto de fecha 25/10/2013, ha aprobado la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para el Cultural Navidad 2013, cuyo texto se inserta a continuación:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL "CULTURAL NAVIDAD 2013"

La Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para el Cultural Navidad tiene como objeto acercar la música clásica y antigua a los Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real y a su vez, apoyar a los grupos que están dentro de la Guía Cultural que la Diputación Provincial ofrece en los Convenios Culturales, poniéndola así al alcance de los ciudadanos de nuestra provincia.

La Diputación Provincial de Ciudad Real colabora con los Ayuntamientos mediante la convocatoria anual de estas subvenciones económicas que se hacen públicas en el marco de lo dispuesto en el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación de Ciudad Real de fecha 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo de 2006) y que habrá de regirse por las bases que seguidamente se detallan.

Como novedad desde el punto de vista de la gestión, se incorporó en 2012 la tramitación telemática integral de los expedientes, lo que también significa una apuesta decidida por la implantación y extensión de la administración electrónica en la provincia de Ciudad Real. El artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, determina que las Administraciones Públicas utilizarán preferentemente medios electrónicos en sus comunicaciones con otras Administraciones Públicas, y las entidades locales deben comprometerse con su época y ofrecer a sus ciudadanos las ventajas y posibilidades que la sociedad de la información trae consigo. Siendo conscientes de que, en algún caso, el nuevo proceso requerirá un pequeño esfuerzo de adaptación, el uso de las tecnologías disponibles facilitará y agilizará la gestión de los expedientes en los ayuntamientos de la provincia y, por tanto, permitirá a los ciudadanos disfrutar de los recursos públicos con mayor rapidez y con menores costes de gestión.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.-Objeto y finalidad de la convocatoria.

Acercar la cultura a todos los Ayuntamientos de la provincia durante las fechas navideñas, a través de la música, mediante la oferta de los grupos de música clásica y antigua pertenecientes a los Convenios Culturales edición 2013 de la Excma. Diputación Provincial, mediante la subvención en especie que se regula seguidamente, en régimen de concurrencia con reparto previo objetivo.

Esta actividad va referida a los grupos anteriormente mencionados y lo conforman los siguientes participantes según modalidades:

MODALIDAD I (grupos musicales, solistas, dúos, tríos, etc.):

1	Eloisa Cabanes	Manzanares
2	Sexteto Donado Mazarrón	Valdepeñas
3	Duo Blanchar	Ciudad Real
4	Orquesta de Pulso Púa Sotomayor	Manzanares

5	Asociación Literaria-Musical Aura	Campo de Criptana
6	Gema González Chacón	Puertollano
7	Javier Herguera Torres	Puertollano
8	Dúo Giuliani	Ciudad Real
9	Asociación Cultural Altisidora-Dúo J. Carrizo- J.M.	Campo de Criptana
10	Trio Aquilices	Miguelturra
11	Artis Camara Dúo	Villahermosa
12	Acote tercera Edad de Ciudad Real	Ciudad Real
13	Petra López Jiménez	Ciudad Real
14	Asociación Cultural Alfonso Eanes Docotón	Ciudad Real
15	Cuarteto de Saxofones Littes Negro	Ciudad Real
16	Cuarteto de Saxofones de Ciudad Real	Ciudad Real
17	Pedro Martín Martín	Ciudad Real
18	Porzuna Sax Ensemble	Ciudad Real
19	Cuarteto de Saxofones Vivace	Ciudad Real
20	María Jesús Martinez Ramírez	Ciudad Real
21	Adrián Fernández Arcediano	Puertollano
22	Clarinete Ensemble de Porzuna	Ciudad Real
23	Cuarteto de Clarinetes Clartet	Ciudad Real
24	Dúo Remembranza	Alcázar de San Juan
25	Ensemble Various	Manzanares
26	Arcaduz	Argamasilla de Calatrava
27	Ateneo de Alcázar de San Juan	Alcázar de San Juan
28	Clarcursión Band	Carrión de Calatrava
29	Il Parnaso Musicale	Ciudad Real
30	Máximo Perez Risco	Puertollano
31	Triorganum	Membrilla
32	Coro de Camara Vox Regis	Ciudad Real
33	Carlos Elias Jimeno Ballesteros	Puertollano
34	Trio Symphonie	Ciudad Real
35	Diego Rodriguez Rodero	Valdepeñas
36	Grupo de Viento Airen	Ciudad Real
37	Sotto Voce Dúo Piano	Ciudad Real
38	Dúo Arpegionne	Puertollano
39	Antonio Serrano Serrano	Puertollano
40	Manuel de Moya Pinilla	Ciudad Real
41	Trío Náyade	Ciudad Real
42	Mar del Norte	Manzanares
43	Asoc. Cattigara Brass	Torralba de Calatrava
44	Guillermo Brugo Teixidó	Ciudad Real
45	Dúo Lisus	Villamayor de Calatrava

46	Dúo Boccherini	Campo de Criptana
47	Asociación Musical Musicordae	Ciudad Real
48	Dúo Arión (Asociación Musical Aspergioni)	Puertollano
49	Arteaga Cuarteto Clásico de Ciudad Real	Campo de Criptana
50	Orquesta de Cámara Orfeo	Campo de Criptana
51	Dúo de Violin Manuel Briega-Fernado Alvarez	Campo de Criptana
52	Cuarteto de Pulso y Púa	Alcázar de San Juan
53	Libertad Arce del Amo	Ciudad Real
54	José Ángel Palomino Olmedo	Campo de Criptana
55	José María Fernández Villa	Puertollano
56	Adrián Fernández Moreno	Puerotllano
57	Vigesimo Armonico	Puertollano

MODALIDAD II (agrupaciones corales):

1	Agrupación Coral Maestro Ibáñez	Valdepeñas
2	Coral Polifonica de Ciudad Real	Ciudad Real
3	Asociación Nacional Coral Santísima Trinidad	Torralba de Calatrava
4	Coral Polifonica Sierra Alta	Villarrubia de Los Ojos
5	Coral Cantores de Socuellamos.	Socuéllamos
6	Masa Coral de Almaden	Almadén
7	Coral Polifonica Molto Vivace de Daimiel	Daimiel
8	Agrupación Coral Universitaria de Ciudad Real	Ciudad Real
9	Coro de Camara Laminium	Daimiel
10	Coro de Camara Mansil-Nahar	Manzanares
11	Coral Polifonica de Puertollano	Puertollano
12	Coral Polifonica Batistini	Membrilla
13	Coral Polifónica Municipal de Alcazar	Alcázar de San Juan
14	Coral Santa Cecilia Criptanense	Campo de Criptana
15	Coral Coro de Camara Oretania	Ciudad Real
16	Rondalla Rumbrosa	Chillón
17	Rondalla y Coro Santa Cecilia de La Solana	La Solana
18	Coros y Rondalla Esteban Guijarro	Torre de Juan Abad
19	Rondalla de la Tercera Edad-Coral Jubilados	Ciudad Real
20	Coros y Rondalla Mentesa	Villanueva de la Fuente
21	Coral Polifónica Cervantina	Argamasilla de Alba
22	Coral Polifónica Matter Asumpta	Manzanares
23	Agrupación Coral La Cantata	Almodóvar del Campo
24	Coral Polifónica Villa del Alba	Argamasilla de Alba
25	Rondalla y Coro Virgen de la Cabeza	Ciudad Real
26	Asociación Musical la Turbanera	Ballesteros de Calatrava
27	Coral Polifónica Orden de Calatrava	Almagro
28	Aeterman	Miguelturra

29	Asociación Scalam	Corral de Calatrava
30	Asoc. Joven Orquesta Filarmonica de La Mancha	Ciudad Real
31	Coros y Rondallas de Almadén	Almadén
32	Coral Polifonica de La Escuela Municipal de Miguelturra	Miguelturra
33	Coral del Conservatorio de Tomelloso	Tomelloso

2.-Beneficiarios y presupuesto.

Los beneficiarios de la actividad serán todos los ayuntamientos de la Provincia de Ciudad Real, estableciéndose tres tipos de localidades según el número de habitantes:

Tipo A: Localidades de menos de 5.000 habitantes.

Tipo B: Localidades de 5.001 a 15.000 habitantes.

Tipo C: Localidades de más de 15.000 habitantes.

Podrán tomar parte en esta actividad todos los Ayuntamientos de la provincia, comprometiéndose a abonar su parte correspondiente del caché de la actuación, según el número de habitantes, con arreglo al siguiente baremo:

Modalidad I:

TIPO A: Deberán de abonar 125 euros, por concierto.

TIPO B: Deberán de abonar 175 euros, por concierto.

TIPO C: Deberán de abonar 275 euros, por concierto.

Modalidad II:

TIPO A: Deberán de abonar 175 euros, por concierto.

TIPO B: Deberán de abonar 275 euros, por concierto.

TIPO C: Deberán de abonar 375 euros, por concierto.

3.-Solicitudes, documentación y presentación.

1. En el marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, para ser admitido a participar en la convocatoria, el ayuntamiento deberá estar dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Si no estuviera dado de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se acompaña como anexo I a esta convocatoria. Si el Ayuntamiento ya estuviera dado de alta en la plataforma no se presentará ese anexo.

2. Las solicitudes derivadas de esta convocatoria se habrán de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo II. En caso contrario, y salvo circunstancias de imposibilidad técnica debidamente acreditadas, se requerirá la subsanación de la solicitud por los trámites pertinentes.

A la solicitud telemática se anexará el documento de solicitud que se señala como anexo IV.

4.-Plazo de presentación de solicitudes.

Para la presentación de solicitudes se establece un plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro del periodo indicado, y siguiendo el procedimiento indicado en la base anterior, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

5.-Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los técnicos competentes del Servicio

de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas “Comparece”, que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

La subsanación de la subvención se habrá de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el Anexo III y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Servicio de Cultura de esta Diputación Provincial.

6.-Denegación por silencio.

Las solicitudes se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de las mismas no se ha dictado y notificado resolución expresa.

7.-Cantidad destinada y financiación de las ayudas.

Los grupos percibirán como caché los siguientes importes totales: 650 euros, los grupos de la Modalidad I y 1.075 euros, los de la Modalidad II.

Estas cantidades se liquidarán según el cuadro que se indica a continuación, una parte por el ayuntamiento solicitante y organizador de la actividad, en razón a la base segunda, y el resto a cargo de la Excma. Diputación Provincial mediante presentación de la factura correspondiente de la parte que corresponda pagar a la Diputación, que deberá ser remitida por el grupo o artista al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, durante los quince días siguientes al de la actuación.

Caché	*Pago Ayuntamiento*	*Pago Diputación*
Modalidad I		
650 euros	TIPO A 125 euros	525 euros
	TIPO B 175 euros	475 euros
	TIPO C 275 euros	375 euros
Modalidad II		
1.075 euros	TIPO A 175 euros	900 euros
	TIPO B 275 euros	800 euros
	TIPO C 375 euros	700 euros

El presupuesto para el pago por parte de la Diputación Provincial, a los grupos participantes, se fija en la cantidad de 50.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 21300 33400 22699.

En el caso de que las solicitudes recibidas excediesen la consignación presupuestaria que aparece en la Base Quinta, se reducirá proporcionalmente la aportación de la Diputación incrementándose las aportaciones de los ayuntamientos solicitantes en la misma proporción, hasta cubrir la cantidad prevista de 1.075 euros para la modalidad de corales y rondallas y de 650 euros para el resto.

8.-Concurrencia y patrocinio.

Las entidades solicitantes quedan obligadas a utilizar el cartel, que a tal efecto, le será facilitado por la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible.

9.-Criterios de adjudicación y desarrollo de la actividad.

a) La Diputación adjudicará las actuaciones con arreglo a la demanda, por riguroso orden de llegada de las solicitudes y según el número de peticiones. Ningún grupo o artista podrá recibir una segunda actuación hasta que a todos los ayuntamientos solicitantes se les haya adjudicado una actua-

ción, salvo que la primera actuación no pueda ser realizada por causa de fuerza mayor y deba sustituirse por otro grupo o artista de características similares.

b) Los grupos o artistas serán adjudicados en función del orden de prioridad expuesto en el anexo IV, según los grupos o artistas que vayan quedando libres, con arreglo al orden de llegada de las solicitudes de los Ayuntamientos.

c) En el caso de aquellos grupos o artistas de los que no hayan sido solicitados por parte de los ayuntamientos, y al no poder hacerse una segunda actuación como se indica en el apartado a), el Servicio de Cultural, Deportes y Juventud adjudicará directamente a aquel o aquellos grupos no solicitados.

d) A cada Ayuntamiento solicitante se le concederá una única actuación.

e) En el supuesto de que alguno de los grupos o artistas incluidos en la Modalidades I y II de la base 1ª, no pudieran realizar la actuación por causas justificadas, deberá comunicarlo al ayuntamiento solicitante y al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y dicho grupo o artista será sustituido por uno de iguales características, todo ello de acuerdo con lo establecido en la base 7ª.

f) Igualmente, en el supuesto de que algún ayuntamiento no pudiera llevar a cabo la actividad, deberá comunicarlo al grupo o artista adjudicado y al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud.

g) No podrá participar en esta actividad ningún grupo o artista con el mismo C.I.F. que otro; ya que puede haber asociaciones que tengan más de un grupo o artista utilizando el mismo C.I.F., en cuyo caso sólo podría participar uno de ellos.

10.-Concesión de la actividad.

La propuesta de concesión, hecha por el Vicepresidente Primero, Diputado Delegado del Área de Igualdad, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Cultura y Asuntos Generales y la concesión de la actividad será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación.

11.-Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Realizar por parte de los Ayuntamientos la actividad que fundamenta la concesión de la actuación del grupo y acreditar ante la Diputación la realización de dicha actividad. Una vez realizada, deberá remitir el anexo V (Comprobante de Actuación) de la presente convocatoria, en el plazo quince días desde la realización de la actuación del grupo, con el fin de poder hacer efectivo el pago correspondiente por parte de la Diputación Provincial.

b) Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

12.-Plazo y forma de justificación de la subvención.

1.-La justificación de la subvención se habrá de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo III y requerirá la presentación anexada de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de la factura presentada por el grupo o artista al Ayuntamiento, de la parte que debe abonar el mismo.

2.-El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 15 de marzo de 2014. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el Anexo III, antes de la finalización de dicho plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de tres meses. Dentro del período autorizado, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

13.-Cambio de finalidad.

Dadas las características determinadas en esta actividad no se produce posibilidad de cambio de finalidad.

14.-Prórroga para el desarrollo de la actividad, o para la justificación.

No se contempla prórroga para el desarrollo de la actividad "Cultural Navidad 2014", ya que la temporalización para la misma desde el 15 de diciembre de 2013 y el 15 de enero de 2014.

15.-Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, número 1, segunda planta, 13001-Ciudad Real. Y por teléfono en el número 926-29-25-75.

16.-Recursos.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

17.-Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia, número 32, de fecha 15 de marzo de 2006) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las Subvenciones Públicas.

ANEXO I

SOLICITUD DE ALTA DE UN AYUNTAMIENTO EN LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

Don/doña ____, con D.N.I. número __________________, en mi condición de Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de _______________________________ y domicilio a efectos de notificaciones en la calle/plaza _____________________________________ número _____ de esa localidad, Manifiesto:

Que al objeto de agilizar los trámites administrativos municipales y reducir los tiempos en la gestión de los asuntos públicos, solicito a la Diputación Provincial de Ciudad Real que se incorpore el Ayuntamiento de ____ a la Plataforma Provincial de Notificaciones Electrónicas para que, de forma preferente, a través del sistema de comparecencia electrónica Comparece de esa institución provincial, cuyo funcionamiento manifiesto conocer, le sean notificados todos los acuerdos y resoluciones adoptados en esa Diputación, o cualquier otra comunicación provincial de interés para este Ayuntamiento.

Que, mientras no se indique lo contrario por esta Alcaldía, los avisos, notificaciones y escritos de la Diputación Provincial de Ciudad Real relativos a este Ayuntamiento, se deberán remitir electrónicamente a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas a las personas siguientes(*):

Nombre	*D.N.I.*	*Email*	*Teléfono móvil*	*Cargo*
1º				
2º				
3º				

Que la notificación que se practique será efectiva a todos los efectos legales a partir del momento en el que se acceda a ella por cualquiera de las personas indicadas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en el artículo 40 del R.D. 1671/2009 de 6 noviembre, de desarrollo parcial de la Ley 11/2007 y en el manual de instrucciones de la aplicación Comparece, instalado en la sede electrónica provincial www.dipucr.es

___________________________________, a __________, de _____________________de 2013.

El Alcalde/la Alcaldesa

Firmado: ____

(*) Si es posible, es conveniente indicar tres o más personas, preferiblemente aquéllas que consulten diariamente el correo electrónico, para evitar que las vacaciones de unos u otros pueda suponer retrasos. Se aconseja incorporar a los responsables del Registro de Entrada, y en los Ayuntamientos más pequeños a funcionarios de Secretaría General, Secretarios –Interventores o Alcaldes o Concejales delegados.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD POR VÍA TELEMÁTICA

1. Desde la sede electrónica de la Diputación Provincial (https://sede.dipucr.es), se accederá a la pestaña denominada Ayuntamientos, ubicada en la parte superior izquierda del apartado denominado Trámites electrónicos. Tras ello, entraremos en el apartado subvenciones y por último, se pulsará el fichero denominado Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales.

2. El acceso mencionado requiere el uso de firma electrónica del Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa, o Concejal en quien delegue, admitiendo el sistema tanto el D.N.I.-e como cualquier certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) Tipo 2 disponible para personas físicas de manera gratuita.

3. El formulario que aparece deberá ser cumplimentado al menos en todos los campos marcado con un asterisco (*). En el apartado datos de la solicitud, una vez abierto el desplegable “convocatorias abiertas”, se marcará la convocatoria de subvenciones a la que se refiere la solicitud. Debe prestarse prestarse la debida atención porque durante un mismo período puede haber abiertas varias convocatorias de la Diputación Provincial simultáneamente.

4. Deberán anexarse con carácter preceptivo los documentos establecidos en la base de la convocatoria que regula la solicitud.

5. Los expresados documentos deben ser firmados en papel o digitalmente por la autoridad o funcionario que, en cada caso, proceda, antes de ser anexados. La persona que firma electrónicamente la solicitud declara, bajo su responsabilidad, que los documentos originales anexados se encuentran en su poder a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, durante toda la tramitación del expediente.

6. Concluido el proceso anterior, se pinchará en el formulario en el botón aceptar. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón firmar que dará entrada de la solicitud en el Registro Telemático de la Diputación Provincial, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la solicitud.

7. En caso de dudas para la cumplimentación de la solicitud, podrá ponerse en contacto con los servicios técnicos de la Diputación en el teléfono gratuito 900 714 080, o soporte@dipucr.es

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN, MODIFICACIÓN O CAMBIO DE FINALIDAD DE LA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN POR VÍA TELEMÁTICA

1. Desde la sede electrónica de la Diputación Provincial (https://sede.dipucr.es), se accederá a la pestaña denominada Ayuntamientos, ubicada en la parte superior izquierda del apartado denominado trámites electrónicos. Tras ello, entraremos en el apartado subvenciones y, por último, se pulsará el fichero denominado subsanación, modificación y justificación de subvenciones.

2. El acceso mencionado requiere el uso de firma electrónica del Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa, o Concejal en quien delegue, admitiendo el sistema tanto el D.N.I.-e como cualquier certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) Tipo 2 disponible para personas físicas de manera gratuita.

3. El formulario que aparece deberá ser cumplimentado al menos en todos los campos marcados con un asterisco (*). En el apartado datos de la solicitud, aparecerán los distintos expedientes electrónicos en los que el ayuntamiento tiene la condición de interesado. Se deberá seleccionar el expediente en el que se pretende efectuar la subsanación, modificación o justificación. Tras ello se cumplimentará el expone y solicita y, en su caso, se anexarán los documentos que procedan.

4. Es preceptivo anexar los siguientes documentos:

4.1 Para la subsanación:

Los requeridos por el servicio tramitador de la convocatoria.

4.2 Para la justificación de la subvención:

Los indicados en la correspondiente base de la convocatoria.

4.3 Para la ampliación del plazo de justificación y para la modificación o cambio de finalidad de la solicitud:

Los indicados en la correspondiente base de la convocatoria. Si la convocatoria no exige la aportación de documento alguno, bastará con motivar o explicar las razones que justifican la solicitud de aplazamiento, modificación o cambio de finalidad a través de la solicitud electrónica.

5. Los expresados documentos deben ser firmados en papel o digitalmente por la autoridad o funcionario que, en cada caso, proceda, antes de ser anexados.

La persona que firma electrónicamente la solicitud declara, bajo su responsabilidad, que los documentos originales anexados, se encuentran en su poder a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, durante toda la tramitación del expediente.

6. Concluido el proceso anterior, se pinchará en el formulario en el botón Aceptar. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón firmar que dará entrada de la solicitud en el Registro Telemático de la Diputación Provincial, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la misma.

7. En caso de dudas para la cumplimentación de la solicitud, podrá ponerse en contacto con los servicios técnicos de la Diputación en el teléfono gratuito 900-714-080, o soporte@dipucr.es

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL "CULTURAL NAVIDAD 2013"

SOLICITUD

Ayuntamiento ____

Número habitantes____Grupo A, B o C_______

Nombre del responsable o persona de contacto ____

Dirección____

Localidad____ C.P.______________

Fax/teléfono y correo electrónico ____

Grupo o artista solicitado por orden de prioridad:

1º____

2º____

3º____

4º____

5º____

6º____

7º____

8º____

9º____

10º____

En ______________________________, a _____________ de__________________________de 2013.

Firma y sello:

Esta solicitud deberá ser remitida por el ayuntamiento, debidamente cumplimentada, al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Excma. Diputación Provincial (Plaza de la Constitución, número 1. 13071-Ciudad Real, Teléfono: 926-29-25-75), en el plazo de quince días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL "CULTURAL NAVIDAD 2013"

COMPROBANTE DE ACTUACIÓN

Grupo o artista musical ____

Director o responsable____

Localidad de la actuación ____

Día de la actuación ____

Local o escenario ____

Número asistentes, aproximado ____

Valoración de la organización ____

Importe cobrado del Ayuntamiento____ euros

Observaciones si las hubiera ____

____



En ___________________________________, a ________de___________________________de 2013.

Firma y sello del Ayuntamiento: ____

Firma o sello del grupo o artista: ____

Este comprobante deberá ser remitido por el Ayuntamiento, debidamente cumplimentado, al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Excma. Diputación Provincial (Plaza de la Constitución, 1. 13001-Ciudad Real. Teléfono 926-29-25-75, durante los quince días siguientes al de la actuación.

Anuncio número 6598

